

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES-005-2026**

**NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 de 2015 Y
MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

OBJETO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS
COMERCIALES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INDEPORTES
BOYACÁ.**

JUNIO DE 2026

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-INDEPORTES-005-2026

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

I. INFORMACIÓN

1.1. OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INDEPORTES BOYACÁ.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos
80000000	80130000	80131800	80131802	Servicio de avalúo de inmuebles
80000000	80130000	80131800	80131801	Administración de propiedades
80000000	80140000	80141500	80141501	análisis de mercados
80000000	80140000	80141500	80141503	Previsión de precios de las mercancías

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Se presentarán de acuerdo con el ANEXO No. 5

ITEM	DESCRIPCIÓN
Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (avenida olímpica) no 1ª 55 (Indeportes Boyacá) Nº matrícula inmobiliaria: 070-109004 Código Catastral: 0102000000160003000000000;	Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso). El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las

	<p>normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos.</p> <p>Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio.</p> <p>Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas.</p> <p>Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio.</p> <p>Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable Indicación de la clase de avalúo. Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados. Identificación del bien inmueble avaluado</p>
--	---

	<p>Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno.</p> <p>Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad.</p> <p>Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas.</p> <p>Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes.</p> <p>Composición del bien o derecho valorado.</p> <p>Memorias de los cálculos realizados, fórmulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio.</p> <p>Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa.</p> <p>Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección-ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble).</p> <p>Descripción del bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada.</p> <p>Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas.</p> <p>Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de avaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio.</p> <p>Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos.</p> <p>Registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble.</p> <p>Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural)</p>
--	--

<p>Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (Avenida olímpica) no 1ª 135 (Indeportes Boyacá).</p> <p>Nº matrícula inmobiliaria: 070-1249 - Código Catastral: 0102000000160004000000000.</p>	<p>Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso)</p> <p>El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos.</p> <p>Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio.</p> <p>Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas.</p> <p>Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio.</p> <p>Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable</p>
--	---

	<p>Indicación de la clase de avalúo.</p> <p>Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados.</p> <p>Identificación del bien inmueble avaluado</p> <p>Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno.</p> <p>Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad.</p> <p>Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas.</p> <p>Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes.</p> <p>Composición del bien o derecho valorado.</p> <p>Memorias de los cálculos realizados, formulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio.</p> <p>Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa.</p> <p>Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección-ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble).</p> <p>Descripción de bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada.</p> <p>Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas.</p> <p>Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de evaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio.</p> <p>Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos.</p> <p>Registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble.</p>
--	---

	<p>Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural)</p>
<p>Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (Avenida olímpica) # 3-25 complejo deportivo (Indeportes Boyacá).</p> <p>N° matrícula inmobiliaria: 070-17703 Código Catastral: 0102000000160005000000000.</p>	<p>Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso).</p> <p>El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos.</p> <p>Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio.</p> <p>Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas.</p> <p>Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio.</p> <p>Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p>

	<p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo. Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados. Identificación del bien inmueble avaluado Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno. Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad. Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas. Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes. Composición del bien o derecho valorado. Memorias de los cálculos realizados, formulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio. Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa. Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección-ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble). Descripción de bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada. Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas. Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de evaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio.</p>
--	---

	<p>Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos. • registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble.</p> <p>Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural).</p>
<p>VEHÍCULOS</p>	
<p>VEHÍCULO : TOYOTA PLACAS: OEO-206. Vehículo tipo campero modelo 2006 en color gris plateado.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. • Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo. • Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que incidan en la determinación del valor comercial del bien. • Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial. • Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características

	<p>similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo.</p> <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>
<p>VEHICULO : CHEVROLET PLACAS : OEO-250. Vehículo tipo buseta, modelo 2008 en color blanco verde.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. ● Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si

	<p>aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo.</p> <ul style="list-style-type: none">● Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que incidan en la determinación del valor comercial del bien.● Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial.● Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo. <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos.</p>
--	--

	<p>Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>
<p>VEHICULO : MAZDA PLACAS : OCM-174. Vehículo tipo camioneta, modelo 2012 en color plata sorrento.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. ● Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo. ● Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que inciden en la determinación del valor comercial del bien. ● Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial. ● Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el

	<p>mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo.</p> <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>
--	---

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido para la prestación del servicio será el siguiente:

PERFIL	EXPERIENCIA
<p>PROFESIONAL PERITO AVALUADOR</p> <p>Título profesional en arquitectura, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesta o afines con Registro Abierto de Avaluadores RAA vigente con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) vigente.</p>	<p>Deberá contar con mínimo ocho (8) años de experiencia como perito evaluador con certificado del Registro Abierto de Avaluadores RAA, acreditar tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el avalúo de muebles o inmuebles y cuyo presupuesto en conjunto sea</p>

	igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
--	---

CALIDAD DEL PERSONAL:

El personal requerido para la prestación del servicio debe contar con la idoneidad requerida para la realización del avalúo. Se requiere contar con un profesional perito evaluador: Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero catastral y geodesta, o afines con Registro Abierto de Avaluadores RAA vigente, con mínimo ocho (8) años de experiencia como perito evaluador con certificado del Registro Abierto de Avaluadores RAA. Entre sus funciones deberá estar la realización de visita de inspección técnica a los muebles e inmuebles y desarrollar las metodologías valuatorias que permitan determinar el valor comercial de los mismos.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
8. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionada con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

- A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.
- B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
- C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
- D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ
- E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
- F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio.
2. Realizar las visitas técnicas que sean requeridas en el marco del proceso de avalúos, teniendo en cuenta las características del lote - terreno, las construcciones existentes, así como de los vehículos, las condiciones actuales del mercado y del entorno.
3. Desarrollar las metodologías valuatorias necesarias para determinar el valor de los bienes objeto de avalúo.
4. Presentar en comité los resultados del estudio valuatorio sustentando el análisis normativo, el estudio de las dinámicas del sector, la investigación económica, el ejercicio de la técnica residual y las demás metodologías que soporten el valor adoptado.
5. Entregar informe técnico del avalúo comercial, el cual deberá contener resumen de la naturaleza

jurídica del bien, análisis económico del sector y del mismo inmueble, normativa urbanística en los que corresponda, metodología de avalúo, consideraciones especiales, material cartográfico, registro fotográfico de la propiedad.

6. Realizar informe de avalúo correspondiente al valor comercial y a la normatividad NIIF en formato físico y digital con sus respectivos soportes.
7. Garantizar que los informes de avalúo sean suscritos exclusivamente por el profesional habilitado en el RAA, con indicación expresa del número de matrícula o inscripción vigente.
8. Solicitar a la entidad contratante las aclaraciones o complementos de información necesarios durante la ejecución del contrato.
9. Entregar en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la solicitud con toda la información y documentos establecidos en el Artículo 13° del Decreto Nacional 1420 de 1998, el avalúo comercial objeto del contrato.
10. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante durante la ejecución del objeto contractual.
11. Acreditar ante la entidad contratante que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores y mantenerlo vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 y el Artículo. 2.2.2.17.3.5 “Prueba de la inscripción y validez en el Registro Abierto de Avaluadores” del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
12. Guardar estricta confidencialidad sobre la información de los bienes a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, compartirla o utilizarla para fines distintos al objeto contractual.
13. Presentar al finalizar la ejecución del contrato, un informe de actividades consolidado que contenga el inventario completo de los bienes evaluados, valores comerciales determinados para cada uno, las vigencias de los avalúos practicados y las recomendaciones técnicas que el evaluador estime pertinentes para la gestión patrimonial.
14. Garantizar la calidad y transparencia en la ejecución del contrato, además de guardar confidencialidad de toda la información que maneje en el marco del contrato.
15. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad y bioseguridad.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

1.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja sede Administrativa de INDEPORTES-BOYACÁ, ubicado en la Avenida Villa Olímpica - Casa del Deporte donde se ubican los bienes muebles e inmuebles objeto de avalúo, esto es: i) Calle 32 (Avenida olímpica) # 1 A-55, ii) Calle 32 (Avenida Olímpica # 1 A- 135, y iii) Calle 32 (Avenida Olímpica) # 3-25- Complejo Deportivo.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6. FORMA DE PAGO

INDEPORTES BOYACÁ, pagará en un ÚNICO PAGO, una vez el contratista allegue la documentación requerida (Presentar informe de la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes de servicio prestado. Cuenta de cobro, etc) y el supervisor acredite el cumplimiento de las obligaciones. Se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:
 - ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 - ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
- Las demás que indique la Ley

1.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO

- a. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- b. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.9. LIMITACION A MIPYMES

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2024)
Valor Umbral \$ 532.338.092

Información suministrada por Min CIT.

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1082 de 1015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante **“AVISO DE LIMITACION A MIPYMES”** que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

1.10. CRONOGRAMA

FECHA DE LA INVITACION	10 de junio de 2026 A las 10:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11 de junio de 2026 A las 10:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	11 de junio de 2026 A las 10:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PUBLICACION DE AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES	16 de junio de 2026 A las 15:00 Horas SECOP II – Link del proceso

PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	16 de junio de 2026 A las 17:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	18 de junio de 2026 A las 8:30 Horas SECOP II – Link del proceso
INFORME DE EVALUACIÓN	19 de junio de 2026 A las 11:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR	22 de junio de 2026 A las 11:00 Horas SECOP II – Link del proceso
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	23 de junio de 2026 A las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	24 de junio de 2026 A las 15:00 Horas SECOP II – Link del proceso

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA.**

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ-, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co.

1.11. LUGAR, FECHA LIMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El lugar para presentar la oferta será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico. Salvo el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II

INDEPORTES BOYACÁ, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico contratosindeportes2024@gmail.com, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.
6. No olvidar registrar en la PLATAFORMA SECOP II, el valor de la oferta económica.
7. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de INDEPORTES BOYACA y se procederá a su rechazo.

8. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

1.12. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. INDEPORTES BOYACA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

1.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

1.14. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$48.900.000) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

1.15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000350 de fecha 04 de junio de 2026 rubro 2.1.2.02.02.008.01 001 denominado "Honorarios FUENTE: FUNCIONAMIENTO", por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 48.900.000) M/CTE.

II. REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la misión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de

que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

b). CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cédula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

Deberá tener alguna de las siguientes actividades económicas:

7111 (Actividades de Arquitectura)
7112 (actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)
7120 (ensayos y análisis técnicos)
6820 (actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata).

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio, la prestación de servicios inherentes al ejercicio de profesiones liberales no son actos mercantiles, por lo cual al tratarse de proponente persona natural, se prescindirá en este proceso de selección del requisito en cuestión.

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

e) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ-, así lo autorice.

e). MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo N° 03**, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ-. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

f). DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el **anexo 4**

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal

g). FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

h). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El proponente sea persona natural o jurídica,

deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. Deberá contener alguna de las siguientes actividades CIIU:

- 7111 (Actividades de Arquitectura)
- 7112 (actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)
- 7120 (ensayos y análisis técnicos)
- 6820 (actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata)

k). PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

I). CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

II). REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

m). SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

n). COMPROMISO ANTICORRUPCION. El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso. **(Anexo 8)**

ñ). CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

o). REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

III. OFERTA TÉCNICA

- 3.1.** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación. **(ANEXO 5)**

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.

IV. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de tres (3) contratos de servicios suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el avalúo de muebles y/o inmuebles y cuyo presupuesto en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La Certificación deberá contener la siguiente información:

1. Objeto o descripción del objeto
2. Plazo, fecha de iniciación, fecha de terminación
3. Número del contrato
4. Entidad o Empresa Contratante
5. Nombre del contratista
6. Si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.

En caso de presentar contratos con privados el oferente deberá anexar factura de venta y resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

Nota: para el caso de MIPYMES podrá acreditar la experiencia con seis (6) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100%.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. INDEPORTES BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

V. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 02

- La propuesta económica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:
 - ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

- ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
 - El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
 - Los proponentes deberán presentar en la plataforma el anexo No 2 OFERTA ECONÓMICA (sumatoria de los servicios ofertados) conforme al anexo.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico contratosindeportes2024@gmail.com, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, INDEPORTES BOYACÁ, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de INDEPORTES BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

VI. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

6.1. COMITÉ ASESOR.

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía, estará a cargo del Jefe de Oficina Asesora Jurídica quien podrá contar con la asistencia y colaboración de funcionarios de planta o personal de apoyo del INDEPORTES BOYACÁ.

6.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará la oferta que sigue en orden de elegibilidad con el menor valor. Vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la subsanación de los mismos, si se verifica que el proponente subsano lo solicitado por el comité evaluador se adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

<p>familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,</p>

<p>afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificara la fecha y la hora de registro de propuesta</p>

1. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

La matriz, soporte de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra anexo en los estudios previos estudios previos.

2. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes y servicios prestados	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres (03) años más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

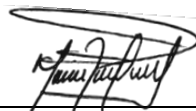
- 3. VEEDURÍAS:** Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

4. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, **DEBERÁN** estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>



MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente General INDEPORTES BOYACÀ

Aprobó: Geovani Torres Pulido/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Tatiana Rojas/ Abogada Contratista

Proyectó: Jenniffer Ayala/ Abogada Contratista

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÀ

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública N° SMC-INDEPORTES- _____-2026

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar pro puesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "xxxxxxxxx."

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y de las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos, sus anexos técnicos y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÀ-, de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco detalladamente en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que leí cuidadosamente la invitación pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar las aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas a la invitación pública de la presente selección

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____ de fecha _____; _____ de _____ fecha _____.
10. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ-, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que los valores de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ-, para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico: _____

En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ –INDEPORTES BOYACÁ-

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública N° SMC-INDEPORTES- _____-2026

OBJETO: “XXXXXXXXXX.”

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes y servicios ofertados y que integran el objeto del presente contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
<p>Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (avenida olímpica) no 1ª 55 (Indeportes Boyacá)</p> <p>N° matrícula inmobiliaria: 070-109004 Código Catastral: 0102000000160003000000000;</p>	<p>Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso).</p> <p>El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos.</p> <p>Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio.</p> <p>Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas.</p> <p>Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso define tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio.</p> <p>Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable Indicación de la clase de avalúo. Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados. Identificación del bien inmueble avaluado Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno. Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad. Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas. Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes.</p>	

	<p>Composición del bien o derecho valorado.</p> <p>Memorias de los cálculos realizados, fórmulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio.</p> <p>Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa.</p> <p>Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección- ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble).</p> <p>Descripción del bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada.</p> <p>Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas.</p> <p>Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de avaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio.</p> <p>Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el avaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos.</p> <p>Registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble.</p> <p>Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural)</p>	
<p>Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (Avenida olímpica) no 1ª 135 (Indeportes Boyacá).</p> <p>N° matrícula inmobiliaria: 070-1249 - Código Catastral: 0102000000160004000000000.</p>	<p>Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso)</p> <p>El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos.</p> <p>Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio.</p> <p>Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas.</p> <p>Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio.</p> <p>Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el avaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable</p>	

	<p>Indicación de la clase de avalúo. Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados. Identificación del bien inmueble avaluado Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno. Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad. Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas. Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes. Composición del bien o derecho valorado. Memorias de los cálculos realizados, formulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio. Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa. Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección- ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble). Descripción de bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada. Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas. Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de evaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio. Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos. Registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble. Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural)</p>	
<p>Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (Avenida olímpica) # 3-25 complejo deportivo (Indeportes Boyacá).</p> <p>N° matrícula inmobiliaria: 070-17703 Código Catastral: 0102000000160005000000000.</p>	<p>Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso).</p> <p>El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos. Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio. Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas. Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p>	

	<p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo.</p> <p>Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados.</p> <p>Identificación del bien inmueble avaluado</p> <p>Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno.</p> <p>Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad.</p> <p>Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas.</p> <p>Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes.</p> <p>Composición del bien o derecho valorado.</p> <p>Memorias de los cálculos realizados, formulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio.</p> <p>Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa.</p> <p>Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección- ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble).</p> <p>Descripción de bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada.</p> <p>Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas.</p> <p>Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de evaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio.</p> <p>Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos. • registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble.</p> <p>Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural).</p>	
VEHÍCULOS		
<p>VEHÍCULO : TOYOTA PLACAS: OEO-206. Vehículo tipo campero modelo 2006 en color gris plateado.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. • Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico- 	

	<p>mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que incidan en la determinación del valor comercial del bien. ● Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial. ● Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo. <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Avalúo de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>	
<p>VEHICULO : CHEVROLET PLACAS : OEO-250. Vehículo tipo buseta, modelo 2008 en color blanco verde.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. ● Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo. ● Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que incidan en la determinación del valor comercial del bien. ● Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, 	

	<p>reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo. <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>	
<p>VEHICULO : MAZDA PLACAS : OCM-174. Vehículo tipo camioneta, modelo 2012 en color plata sorrento.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. ● Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo. ● Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que inciden en la determinación del valor comercial del bien. ● Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial. ● Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo. 	

	<p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>	
VALOR TOTAL		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (IVA incluido y demás impuestos y gastos que se generen): _____ (LETRA Y NUMERO)

PARA TODOS POR EFECTOS LEGALES LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HACE A MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: El proponente en todo caso se obliga a presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: Cada uno de los valores del bien o servicio a ofertar, no podrán ser superiores al valor promedio o señalado por la entidad

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ –INDEPORTES BOYACÁ-

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública N° SMC – INDEPORTES – DE 2026

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ-.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ –INDEPORTES BOYACÁ-

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública N° SMC – INDEPORTES- DE 2026

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 5

PROPUESTA TECNICA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
- En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
- El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes ofertados y que integran el objeto del contrato son las siguientes:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (avenida olímpica) no 1ª 55 (Indeportes Boyacá) N° matrícula inmobiliaria: 070-109004 Código Catastral: 01020000001600030000000000;	Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso). El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos. Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio. Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas. Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de		

	<p>conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable Indicación de la clase de avalúo. Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados. Identificación del bien inmueble avaluado Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno. Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad. Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas. Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes. Composición del bien o derecho valorado. Memorias de los cálculos realizados, fórmulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio. Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa. Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección-ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble). Descripción del bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada. Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas. Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen</p>		
--	--	--	--

	<p>el registro abierto de evaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio.</p> <p>Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos.</p> <p>Registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble.</p> <p>Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural)</p>		
<p>Predio lote urbano ubicado en la calle 32 (Avenida olímpica) no 1ª 135 (Indeportes Boyacá).</p> <p>N° matrícula inmobiliaria: 070-1249 - Código Catastral: 0102000000160 004000000000.</p>	<p>Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso)</p> <p>El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos.</p> <p>Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio.</p> <p>Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas.</p> <p>Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio.</p> <p>Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable</p>		

	<p>Indicación de la clase de avalúo. Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados. Identificación del bien inmueble avaluado Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno. Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad. Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas. Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes. Composición del bien o derecho valorado. Memorias de los cálculos realizados, formulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio. Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa. Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección-ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble). Descripción de bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada. Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas. Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de evaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio. Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos. Registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble. Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural)</p>		
<p>Predio lote urbano ubicado en la calle 32</p>	<p>Realizar avalúo comercial tanto del inmueble como del área construida (si es del caso).</p>		

<p>(Avenida olímpica) # 3-25 complejo deportivo (Indeportes Boyacá).</p> <p>N° matrícula inmobiliaria: 070-17703 Código Catastral: 0102000000160 005000000000.</p>	<p>El documento físico deberá contener todos los componentes definidos por el decreto 1420 de 1998 y la ley 388 de 1997 para avalúos comerciales y por las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la elaboración de avalúos.</p> <p>Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar el inmueble a partir de la información brindada por el peticionario como el certificado de tradición y libertad, los planos disponibles del inmueble y el uso del suelo del predio.</p> <p>Identificación física del predio: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como: localización, dirección clara del bien; linderos y colindantes del predio, para lo cual debe tenerse el número catastral; topografía del inmueble, descripción de las condiciones fisiográficas del bien, se deben detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento o inundación; servicios públicos, investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos; vías públicas, existencia de las mismas, características, estado de las mismas.</p> <p>Tamaño y la forma del predio: cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio.</p> <p>Cuando existan servidumbres aparentes y continuas sobre el bien deberán tenerse en cuenta en el avalúo y dejar constancia de esta situación. El contratista deberá entregar a la entidad contratante el avalúo de conformidad con el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 y las demás normas legales que rigen la materia.</p> <p>Estudio económico del sector: se requiere adelantar un estudio de mercado del sector en el cual se encuentra inscrito el inmueble, sin embargo, debido a la dinámica inmobiliaria presente en la zona, se solicita adelantar un análisis normativo y técnico que permita identificar el mayor y mejor uso del inmueble objeto de avalúo, teniendo en cuenta la infraestructura de interés y sus capacidades, para determinar el valor por técnica residual.</p> <p>Nota: el evaluador es libre de implementar las demás metodologías valuatorias que considere necesarias o complementarias para la determinación del valor comercial del inmueble.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo. Metodología utilizada para el avalúo y justificación de porque es el método apropiado, se deben incluir datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados. Identificación del bien inmueble avaluado Descripción física del terreno y sus construcciones, tales como acabados, los relacionados con la estructura y condiciones del terreno. Relación de los linderos, la cabida, tradición de los propietarios y tenedores de la propiedad, situación jurídica. Regulación urbanística del sector, análisis de aspectos incidentes sobre el valor de la propiedad. Consideraciones de los usos del suelo, destinación que puede darse al bien relacionado con las normas urbanísticas.</p>		
--	---	--	--

	<p>Valores de referencia o unitarios usados y sus fuentes. Composición del bien o derecho valorado. Memorias de los cálculos realizados, formulas, valores y resultados obtenidos, haciendo uso de las diferentes metodologías, al momento de estimar el precio. Obras de infraestructura del sector, fisonomía social, seguridad de la zona, elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor de manera positiva o negativa. Memorias descriptivas que incluyan (fecha de inspección o visita, objeto del avalúo, dirección-ubicación, propietario, clase de inmueble- lote o construcción, estratificación socioeconómica del inmueble, localización del inmueble, descripción de los datos urbanísticos del sector, delimitación de usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, descripción de la propiedad incluyendo edad estimada del inmueble). Descripción de bien donde se determine: cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada. Análisis de títulos y aspectos legales que incluyan: escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones al uso originadas en decisiones de carácter municipal, restricciones al uso, goce, disposición, hipotecas. Identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de la inclusión en las listas que componen el registro abierto de evaluadores o en los que lleve la superintendencia de industria y comercio. Valor del inmueble, precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador, debiendo discriminarse el valor del suelo, áreas en diferentes usos y/o tratamientos, edificaciones, entre otros datos. • registro fotográfico de la visita, que permitan identificar las áreas y el estado del inmueble. Documentos anexos (notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad, registro fotográfico, cálculos realizados para las metodologías valuatorias implementadas, análisis estructural).</p>		
VEHÍCULOS			
<p>VEHÍCULO : TOYOTA PLACAS: OEO-206. Vehículo tipo campero modelo 2006 en color gris plateado.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. • Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de 		

	<p>mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que incidan en la determinación del valor comercial del bien. • Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial. • Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo. <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>		
--	--	--	--

<p>VEHICULO : CHEVROLET PLACAS : OEO-250. Vehículo tipo buseta, modelo 2008 en color blanco verde.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. • Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo. • Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que incidan en la determinación del valor comercial del bien. • Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial. • Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo. <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo.</p>		
--	--	--	--

	<p>Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>		
<p>VEHICULO : MAZDA PLACAS : OCM-174. Vehículo tipo camioneta, modelo 2012 en color plata sorrento.</p>	<p>Realizar avalúo comercial del vehículo, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, mecánicas, técnicas y comerciales al momento de la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento físico deberá contener todos los componentes técnicos y metodológicos aplicables para la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, de conformidad con las normas vigentes y los estándares reconocidos para la actividad valuatoria. • Revisión de la documentación suministrada por el contratante: identificar plenamente el vehículo a partir de la información brindada por la entidad, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, historial de mantenimiento y demás documentos relacionados con el bien objeto de avalúo. • Identificación física y técnica del vehículo: deberán tenerse en cuenta aspectos tales como marca, línea, modelo, placas, clase de vehículo, tipo de carrocería, color, cilindraje, número de motor, número de chasis, combustible, kilometraje, estado general de conservación, estado mecánico, estructural, eléctrico, hidráulico, de pintura, tapicería, llantas y demás componentes que inciden en la determinación del valor comercial del bien. • Verificación de condiciones generales del vehículo: se deberá realizar inspección visual y técnica del automotor, identificando posibles daños, reparaciones, modificaciones, deterioros, siniestros, afectaciones estructurales o cualquier situación que pueda influir positiva o negativamente en su valor comercial. • Estudio económico y comercial del mercado: se requiere adelantar un análisis del comportamiento del mercado automotor para vehículos con características similares, teniendo en cuenta variables como marca, modelo, antigüedad, estado de conservación, kilometraje, oferta y demanda, disponibilidad en el mercado y demás factores determinantes para establecer el valor comercial del vehículo. <p>Nota: El evaluador podrá implementar las metodologías valuatorias complementarias que considere necesarias para determinar el valor</p>		

	<p>comercial del vehículo, debiendo justificar técnicamente su aplicación.</p> <p>Entregable</p> <p>Indicación de la clase de avalúo realizado. Metodología utilizada para el avalúo y justificación técnica del método aplicado. Identificación plena del vehículo objeto de avalúo. Descripción física, técnica y mecánica del vehículo. Estado general de conservación y funcionamiento del bien. Registro de características técnicas relevantes del vehículo. Relación de documentos revisados para la elaboración del avalúo. Análisis del mercado automotor y valores de referencia utilizados. Memorias de cálculo, variables utilizadas y resultados obtenidos. Registro fotográfico del vehículo, tanto exterior como interior, que permita evidenciar su estado general. Identificación del profesional que realiza el avalúo y constancia de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad competente. Valor comercial estimado del vehículo, indicando las consideraciones técnicas, comerciales y de mercado tenidas en cuenta para su determinación. Documentos anexos, soportes técnicos y demás información utilizada para la elaboración del avalúo.</p>		
--	--	--	--

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de los productos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual

ATENTAMENTE:

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Representante legal _____
 Cedula _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____

ANEXO No. 6
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

Los suscritos _____ (*Nombre o razón social del integrante*) _____ de _____ (*Nombre o razón social del integrante*), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM POR GALÓN". Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de Mínima Cuantía No. SMC – INDEPORTES – 0XX - 2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al cien por ciento (100%).

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre completo*), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO No. 7

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)

Los suscritos, _____ (*nombre de Representante Legal*) y _____ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM POR GALÓN". Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de Mínima cuantía No. MC - INDEPORTES - _____ - 2025.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.

Correo electrónico: _____.

Teléfono: _____.

Telefax: _____.

Ciudad: _____.

Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2.025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

ANEXO N° 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Instituto de Transito de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Indeportes Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto de Transito de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ [Insertar información] días del mes de _____ [Insertar información] de _____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

C.C. N°: _____ de _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección: _____